

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de junio de 2021. A Despacho del Señor Juez escrito allegado por el demandante informando suscripción de acuerdo. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

**Auto Interlocutorio No. 1066
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En Atención al memorial allegado por la parte actora el 18 de junio de 2021 y de conformidad con lo reglado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada LUZ ANYELI PAJOY APONTE.

Aunado, el actor quien actúa en nombre propio, allega el escrito que antecede, por medio del cual comunica al Despacho el acuerdo suscrito por las partes, dentro de las negociaciones de las acreencias aquí cobradas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASÉ notificada por conducta concluyente a la aquí demandada LUZ ANYELI PAJOY APONTE de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo instaurado por JAMES PEÑA DIAZ en contra de LUZ ANYELI PAJOY APONTE Y VALERIA PAJOY MEDINA, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 15 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 106 de hoy 30 DE JUNIO DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior. MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ secretaria</p>

05

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: JAMES PEÑA DIAZ
DDAS: LUZ ANYELI PAJOY APONTE Y VALERIA PAJOY MEDINA
RAD: 760014003005-2021-00407-00

Código de verificación:

7ea448acdbd13c3cdd7afa7bc4dd9d29abf6b41548c083c3e1312e635c8745bb

Documento generado en 29/06/2021 12:35:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**